

### AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Octubre 2022

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



#### **CONTENIDO**

INTR	ODUCCIÓN	5
1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	6
1.1.	Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	6
1.2		
1.3		
1.4		
1.5 1.6		
1.7		
1.8		
1.9		
1.10	). POLÍTICA DE CAMBIOS	8
2.	REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	8
3.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)	9
4.	PROCESO DE ADQUISICIÓN INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	9
5.	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	9
5.1	. No contempla evento de cotización	9
5.2		
5.3		
	5.3.1. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén	
	1. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	
	5.4.2. Crear el Evento de Solicitud de Inclusión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
	5.4.3. Mensajes	
,	5.4.4. Editar un Evento de Inclusión	
	5.4.5. Finalizar el Evento de Inclusión	
	5.4.6. Análisis de las respuestas de los Grandes Almacenes	
	5.4.7. Selección del Gran Almacén	
6.	SOLICITUD DE COMPRA	.30

Página 2 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

		ı			
I	ı				

www.colombiacompra.gov.co

version:	U1 Codigo:	CCE-GAD-GI-30	Fecna:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Pagina 2 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



7.	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL	
PROV	EEDOR	
8.	ORDEN DE COMPRA	
9.	FACTURACIÓN Y PAGO	31
10.	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA	31
11. COM	MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE PRA	31
12. SOST	FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS D ENIBILIDAD)	
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS	.33
14. DE GF	Preguntas frecuentes referente al instrumento de agregación de demanda Randes almacenes	
15.	FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS	.37
lluotro	Lista de Ilustraciones	10
Ilustra	ción 1 – Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano ción 2 – Selección del Instrumento de Agregación de Demanda	10
	ción 3 – Minisitio Grandes Almacenes	
	ción 4 – Documentos del Instrumento de Agregación de Demanda	
	ción 5 - Ingreso a la TVEC	
	ción 6 – Buscador TVEC	
	ción 7 – Búsqueda de Categorías Grandes Almacenes ción 8 – Agregar productos al carro	
	ción 9 – Descripción carrito de compras	
llustra	ción 10 – Crear evento en la TVEC	16
llustra	ción 11 – Plantilla inclusión de bienes	17
	ción 12 – Identificación del evento.	
	ción 13 – Adjuntar logo	
	ción 14 – Equipo del evento.	
	ción 15 – Modificaciones del equipo del eventoción 16 – Selección de personal adicional en el equipo del evento	
	ción 17 - Tiempo evento de solicitud	

Página 3 de 38



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01 Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página 3 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



llustración 18 – Adjuntar archivos.	22
llustración 19 – Enviar el evento	22
llustración 20 - Revisión y envío de evento	23
llustración 21 - Visualización ventana de mensajes	
llustración 22 - Búsqueda del evento	
llustración 23 – Identificación por consecutivo	
llustración 24 – Editar evento de solicitud	25
llustración 25 – Versiones del evento	26
llustración 26 - Modificación de archivos adjuntos	26
llustración 27 - Modificación plazo del evento de solicitud	27
llustración 28 – Visualización vista previa del evento.	27
llustración 29 - Envío del evento.	27
llustración 30 – Finalización del evento	28
llustración 31 – Respuestas del evento.	29

Página 4 de 38



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>4</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



#### Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en virtud de las funciones otorgadas por el artículo 12 del Decreto 4170 de 2011, invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta la mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el manual en el siguiente enlace: Ver Manual

La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de adquisiciones hasta la mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los <u>Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.</u>

Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén, se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

En el siguiente enlace encontrará el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda: <u>Ver Minisitio</u>

Nota 1: Las Entidades Compradora al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los Términos y Condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo.

Nota 2: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de

Página 5 de 38



Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>5</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.

#### 1. Información General del Instrumento de Agregación de Demanda

#### 1.1. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en Grandes Almacenes por la modalidad de selección de hasta mínima cuantía.

#### 1.2. Alcance del Objeto

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los bienes adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; [i] Alimentos, [ii] Aseo y limpieza, [iii] [iv] Cuidado personal, [v] Electrodomésticos y tecnología, [vi] Ferretería, [vii] Juguetería y artículos deportivos, [viii] Muebles y lencería, [ix] Papelería, [x] Otros, adquiridos a través por mínima cuantía.

### 1.3. Cobertura del Instrumento de Agregación de Demanda

La cobertura de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se relaciona en el siquiente

enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_tienda\_virtual/zonas\_de\_cobertura\_20211802.xlsx.

### 1.4. Vigencia máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. La fecha máxima para la generación de Órdenes de Compra para el Instrumento de Agregación de Demanda es indefinida y la vigencia **máxima para ejecutarlas es el 31/12/2030**.

#### 1.5. Tiempos de entrega máximos

Página 6 de 38



Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>6</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra (haciendo clic aquí) y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.

#### 1.6. Productos disponibles

Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.

#### 1.7. Valor de compra

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un [1] SMMLV.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

#### 1.8. Precio

(i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable.

Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

Página 7 de 38



www.colombiacompra.gov.co	

Ve	rsión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>7</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

- (ii) La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.
- [iii] En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

### 1.9. Facturación y pago

Las Entidades Compradoras son responsables de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

#### 1.10. Política de cambios

Las políticas de cambio son las definidas en los <u>Términos y Condiciones de Usode la Tienda</u> Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

#### 2. Registro de usuario – Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las Entidades Compradoras para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la *Guía General de los Acuerdos Marco* 

Página 8 de 38



www.colombiacompra.gov.co
---------------------------

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página 8 de 38	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace, o el que se encuentre vigente en la página web: <u>Guía General de los Acuerdos Marco</u>

### 3. Solicitud de Información (RFI)

Para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar previamente la Solicitud de Información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento.

#### 4. Proceso de adquisición Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Grandes Almacenes establece que el proceso de adquisición de los bienes; (i) Alimentos, (ii) Aseo y limpieza, (iv) Cuidado personal, (v) Electrodomésticos y tecnología, (vi) Ferretería, (vii) Juguetería y artículos deportivos, (viii) Muebles y lencería, (ix) Papelería, (x) Otro, debe realizarse por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

#### 5. Solicitud de cotización

### 5.1. No contempla evento de cotización

Para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar la solicitud de cotización (RFQ) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento.

#### 5.2. Búsqueda del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente, y en la parte superior ingrese a la Tienda Virtual.

Página 9 de 38



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01 Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>9</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



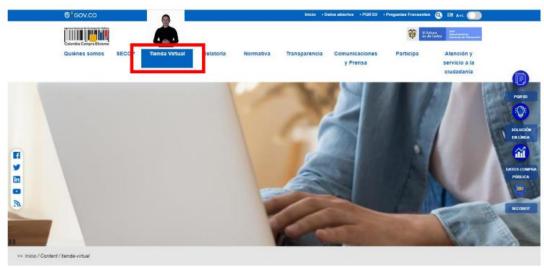


Ilustración 1 – Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Grandes Almacenes o por productos seleccione "Grandes Almacenes" o busque por palabra clave "Grandes Almacenes".



llustración 2 – Selección del Instrumento de Agregación de Demanda. Itana que lo redireccionará al mini sitio en donde usted verá el Instru

Se abrirá una ventana que lo redireccionará al mini sitio en donde usted verá el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, sus datos y documentos.

Página 10 de 38



www.colombiacompra.gov.co	

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>10</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022









Adquisición en Grandes Almacenes

Grandes Almacenes

- ▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
- ▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



colocar compra Indefinida

Fecha máxima para órdenes de



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:

31/12/2030



Ilustración 3 – Minisitio Grandes Almacenes

Una vez allí, puede descargar todos los documentos referentes al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

Página 11 de 38





Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>11</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022







Ilustración 4 – Documentos del Instrumento de Agregación de Demanda.

#### 5.3. Cómo realizar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente enlace: <a href="https://colombiacompra.coupahost.com/session/new">https://colombiacompra.coupahost.com/session/new</a>.

Página **12** de **38** 



www.colombiacompra.gov.co	
	_

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>12</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022





Ilustración 5 - Ingreso a la TVEC.

Una vez dentro de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la Entidad Compradora debe seleccionar la lupa en el buscador.

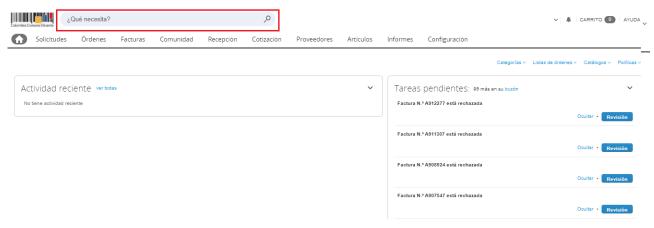


Ilustración 6 – Buscador TVEC.

Página 13 de 38



		www.colo	mbiacom	ora.gov.co	
Versión:	01 Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>13</b> de <b>38</b>

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



Posteriormente, aparecerá la siguiente ventana donde la Entidad Compradora debe hacer clic en "Artículos y Servicios", luego buscar "Grandes Almacenes" y se desplegará las categorías del catálogo; [i] Alimentos, [ii] Aseo y limpieza, [iv] Cuidado personal, [v] Electrodomésticos y tecnología, [vi] Ferretería, [vii] Juguetería y artículos deportivos, [viii] Muebles y lencería, [ix] Papelería, [x] Otro. Cada categoría tiene subcategorías para facilitar la búsqueda.



Ilustración 7 – Búsqueda de Categorías Grandes Almacenes

### 5.3.1. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén

Las Entidades Compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, (i) el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir, (ii) y agregar los productos al carrito de compras.

Página 14 de 38



www.colombiacompra.gov.co	

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>14</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022







Ilustración 8 – Agregar productos al carro.

Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. (iii) Una vez se complete el carrito de compras, la Entidad debe hacer clic sobre este e ingresar a revisar los productos y diligenciar la solicitud de compra.



Ilustración 9 – Descripción carrito de compras.

#### Nota:

(i) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

(ii) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

Página 15 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co	

Versión: 01 Código: CCE-GAD-GI-30 Fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2022 Página **15** de **38** 

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

#### 5.4. Solicitud de inclusión de nuevos productos

Si las Entidades Compradoras no encuentran los productos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pueden seguir el siguiente procedimiento para solicitar a los Grandes Almacenes la inclusión:

#### 5.4.1. Diligenciar el Formato de Solicitud de Inclusión

Las Entidades Compradoras deben descargar en el mini sitio del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes el formato de solicitud de inclusión de bienes: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce-public/files/cce-tienda-virtual/copia\_de\_formato-solicitud de\_inclusion.xlsx">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce-public/files/cce-tienda-virtual/copia\_de\_formato-solicitud de\_inclusion.xlsx</a>, y diligenciar los campos correspondientes del archivo, posteriormente las Entidades Compradoras deben guardar el archivo en el equipo para adjuntarlo como se indica en los siguientes pasos.

#### 5.4.2. Crear el Evento de Solicitud de Inclusión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Ingrese a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y luego en la pestaña "Cotización" ubicada en el menú superior, haga clic en "Crear un evento".



Página 16 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:01Código:CCE-GAD-GI-30Fecha:04 DE OCTUBRE DE 2022Página 16 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



El evento se creará a través de una plantilla y la Entidad Compradora para ello debe digitar el número 19785 y dar clic en el número de plantilla cuando se despliegue, posteriormente debe hacer clic en "Crear".

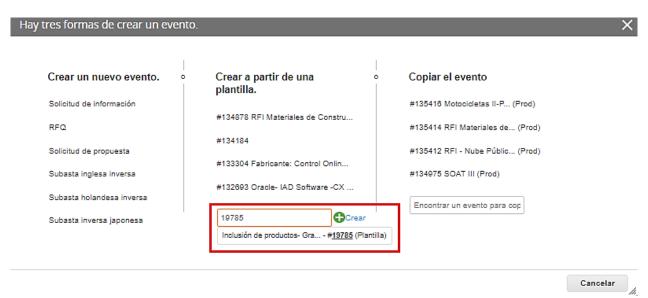


Ilustración 11 – Plantilla inclusión de bienes.

Al crear el evento, el sistema arrojará un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar el proceso.

Página 17 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co	

Versión:01Código:CCE-GAD-GI-30Fecha:04 DE OCTUBRE DE 2022Página 17 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



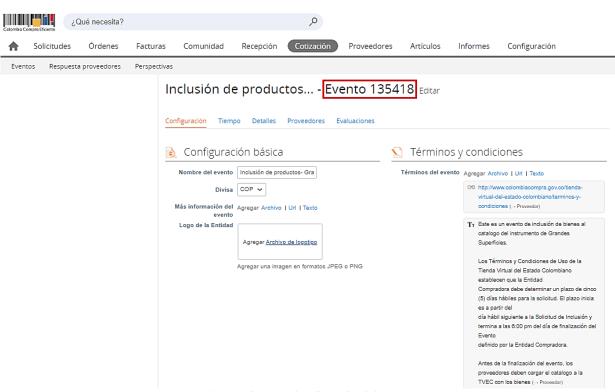


Ilustración 12 – Identificación del evento.

En la solicitud de inclusión, las Entidades Compradoras deben diligenciar únicamente los siguientes campos, los demás campos están predefinidos y no deben ser modificados.

Logo de la Entidad Equipo del Evento Plazo del evento Anexos

Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución, este logo será usado para el evento de la solicitud de inclusión.

Página 18 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01 Código: CCE-GAD-GI-30 Fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2022 Página **18** de **38** 

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



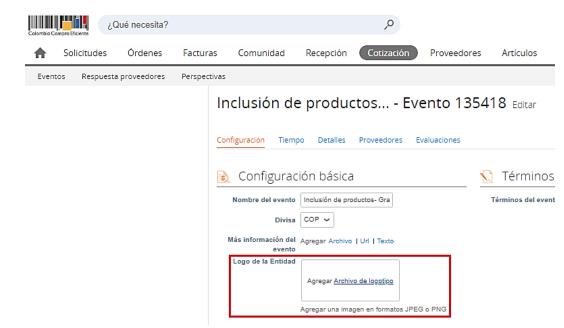


Ilustración 13 – Adjuntar logo.

**Equipo del Evento**: Es posible incluir como "Propietario del evento", "Observador del evento" o "Evaluador" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

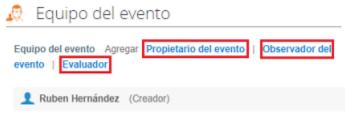


Ilustración 14 - Equipo del evento.

Por ejemplo, cuando hace clic en responsable de cotización, es habilitado el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.

Página 19 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:01Código:CCE-GAD-GI-30Fecha:04 DE OCTUBRE DE 2022Página 19 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



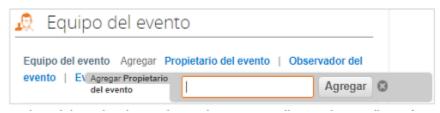


Ilustración 15 - Modificaciones del equipo del evento.

Las Entidades Compradoras deben seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.



Ilustración 16 – Selección de personal adicional en el equipo del evento.

Esta opción puede ser útil en el caso en que las Entidades Compradoras requieran que otros usuarios de la entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Plazo del Evento: El Instrumento de Agregación de Demanda establece que las Entidades Compradoras deben determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para la solicitud de inclusión de bienes. El plazo inicia a partir del día hábil siguiente a la solicitud de inclusión y termina a las 18:00 horas del día de finalización del evento definido por la Entidad Compradora.

Página 20 de 38



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>20</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



### Inclusión de productos... - Evento 135418 Editar

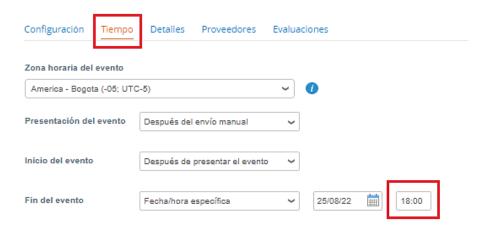


Ilustración 17 - Tiempo evento de solicitud.

Nota: si la Entidad no configura estos campos como se presentan en esta imagen, debe tener en cuenta que el evento iniciará en las fechas que estipulen para la presentación e inicio del evento.

#### Cargar el archivo de formato de solicitud de inclusión

Las Entidades Compradoras deben adjuntar el archivo de "Formato de solicitud de inclusión" que previamente ha diligenciado (Ver sección 5.4.1. Diligenciar el formato de solicitud de inclusión) en archivos adjuntos. Debe hacer clic en "Seleccionar archivo" y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la Entidad. Luego debe hacer clic en "guardar" al final de la plantilla de solicitud.

Página 21 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:01Código:CCE-GAD-GI-30Fecha:04 DE OCTUBRE DE 2022Página 21 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022





Ilustración 18 – Adjuntar archivos.

#### Envío de la Solicitud de Inclusión

Las Entidades Compradoras deben hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".



Ilustración 19 – Enviar el evento.

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Inclusión a los Proveedores de Grandes Almacenes

Página 22 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:01Código:CCE-GAD-GI-30Fecha:04 DE OCTUBRE DE 2022Página 22 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022





Ilustración 20 - Revisión y envío de evento.

#### 5.4.3. Mensajes

Es posible que las Entidades Compradoras sean consultada por los Grandes Almacenes acerca de la Solicitud de Inclusión. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Grandes Almacenes, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del Evento de Inclusión se realice únicamente a través de la opción de "Mensajes" de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera la Tienda Virtual no es válida.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de inclusión debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación.

Página 23 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

	www.colombiacompr	a.gov.co	
	CCF CAD CL 70	OADE OCTUBBE DE 2000	

Versión: 01 Código: CCE-GAD-GI-30 Fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2022 Página 23 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



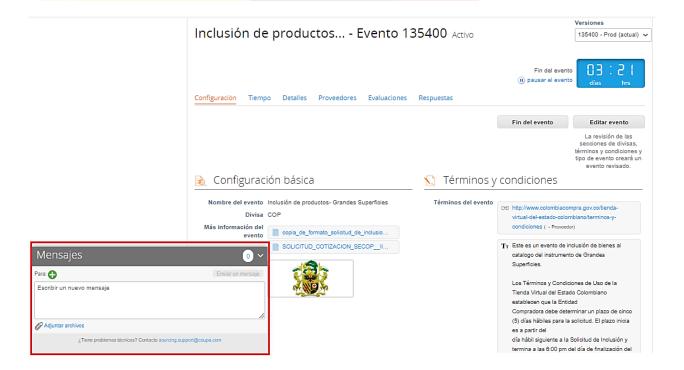


Ilustración 21 - Visualización ventana de mensajes.

#### 5.4.4. Editar un Evento de Inclusión

Si después de enviar el evento a producción las Entidades Compradoras requieren hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: Las Entidades Compradoras debe escribir el número del Evento en la barra de búsqueda y presionar "enter" para buscar.

Página 24 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co	

Versión:01Código:CCE-GAD-GI-30Fecha:04 DE OCTUBRE DE 2022Página 24 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022





Ilustración 22 - Búsqueda del evento.

Paso 2: Las Entidades Compradoras deben seleccionar el Evento haciendo "Clic" sobre el número del Evento.

Evento Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo
135400	Inclusión de productos- Grandes Superficies			Grandes Almacenes	19/08/22	24/08/22	Prod	Solicitud de información
135385	Inclusión de productos- Grandes Superficies			Grandes Almacenes	22/08/22	26/08/22	Prod	Solicitud de información
135367	Inclusión de productos- Grandes Superficies			Grandes Almacenes	22/08/22	26/08/22	Prod	Solicitud de información

Ilustración 23 – Identificación por consecutivo.

Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Editar evento".



Página 25 de 38



		www.colombiacom	ora.gov.co	
Versión:	01 Código:	CCE-GAD-GI-30 Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>25</b> de <b>38</b>

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



El sistema generará una nueva versión al número de la Solicitud de Inclusión adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12057a) y este será el evento de Solicitud que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.



Ilustración 25 – Versiones del evento.

Paso 4: Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).



Ilustración 26 - Modificación de archivos adjuntos.

Paso 5: La entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del evento ampliando el plazo en cinco (5) días calendario a partir del día que envíe el evento

Página 26 de 38



Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



editado. El plazo de inclusión inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Inclusión y termina a las 6:00 pm del día de finalización del Evento de Inclusión definido por la Entidad Compradora.



Ilustración 27 - Modificación plazo del evento de solicitud.

Paso 6: Después de realizar los cambios, hacer clic en "Vista previa del evento".



Ilustración 28 - Visualización vista previa del evento.

Paso 7: Para finalizar, la entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Inclusión a los Proveedores.



Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



#### 5.4.5. Finalizar el Evento de Inclusión

Las Entidades Compradoras pueden concluir el evento antes del plazo estipulado en los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- (i) Todos los Grandes Almacenes han enviado la respuesta, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Grandes Almacenes a través de la Tienda Virtual, solicitando confirmación de que estas respuestas son definitivas, y ha recibido respuesta positiva de todos los Grandes Almacenes.

Una vez finalizado el Evento de Inclusiones, la Entidad Compradora puede ver las respuestas recibidas para analizarlas y compararlas.



Ilustración 30 – Finalización del evento.

#### 5.4.6. Análisis de las respuestas de los Grandes Almacenes

Una vez recibidas las respuestas, las Entidades Compradoras deben analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las respuestas en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotización".

(i) La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Inclusión correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Gran

Página 28 de 38



Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



Almacén.



Ilustración 31 – Respuestas del evento.

#### 5.4.7. Selección del Gran Almacén

Una vez el Gran Almacén ha ingresado su respuesta definitiva debe solicitar a Colombia Compra Eficiente a través del cargue de un catálogo los bienes ofrecidos, una vez aprobado por Colombia Compra Eficiente la Entidad Compradora puede verificar el bien solicitado y seleccionado.

#### 5.5. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública, y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades

Página 29 de 38



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:01Código:CCE-GAD-GI-30Fecha:04 DE OCTUBRE DE 2022Página 29 de 38

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



Compradoras al amparo del Acuerdo Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: Ordenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empelada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

#### 6. Solicitud de Compra

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: <u>Guía General de los Acuerdos Marco</u>

#### 7. Verificación de Inhabilidades, Multas, Sanciones e Incompatibilidades del Proveedor

Las Entidades Compradoras son responsables de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública --Colombia Compra Eficiente- para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

Página 30 de 38



www.colombiacompra.gov.co
---------------------------

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>30</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



#### 8. Orden de Compra

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: <u>Guía General de los Acuerdos</u> Marco

#### 9. Facturación y Pago

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cláusula x literal G* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: <u>facturación y pago grandes almacenes</u>

#### 10. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra

El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: <u>Guía General de los Acuerdos Marco</u>

#### 11. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra

El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad">https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad</a> donde encontrará material de apoyo para realizar este procedimiento.

Página 31 de 38



Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>31</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



Acuerdos Marco PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO O LIQUIDACIÓN Grandes superficies DE ORDEN DE COMPRA En el siguiente formulario las entidades compradoras pueden informar las novedades de una orden de compra registrada la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Antes de realizar la solicitud de modificación, ten en cuenta las siguientes recomendaciones ¿Qué es la Tienda Virtual del Estado Colombiano? a. La solicitud tiene validez desde que fue firmada por ambas partes y no es necesario su publicación para comenzar con la a. La solicitud tiene validez desde que fue firmada por ambas partes y no es necesario su publicación para comenzar con la ejecución.

b. Recurerda que una orden de compra vencida solamenta ecapita ser liquidada.

c. La fecha de elaboración de la solicitud es tomada automáticamente por el sistema.

d. La atención de las solicitudes es realizada en estricto orden de registro.

e. La adición de la orden de compra no debe superar el 50% del valor inicial.

f. Debes ser cuidadoso al momento de ingresar decimales, y a que pueden alterar el valor final de tu orden de compra.

g. Recuerde que el IVA, All y los gravámenes adicionales deben ser capturados por la entidad, ya que el formulario en linea no los calcula automáticamente.

h. Valida que tu correo electrónico funcione correctamente y reciba correos provenientes de: solicitudes@colombiacomara cov co. Términos y Condiciones Solicitud de modificación Publicación de documentos solicitudes@colombiacompra.gov.co.
i. Revisa el video, la infografía y el manual antes de iniciar el trámite en las Órdenes de Compra Consulta el material de apoyo antes de realizar este procedimiento Consulta los usuarios de su Entidad Conoce el paso a paso para hacer una modificación de una orden de compra Descarga el manual con todos los detalles para hacer una modificación en líne Conoce el video tutorial con el paso a paso para modificar una orden de compr Declaro que he leido y entiendo las instrucciones para diligenciar la solicitud.

Ilustración 32 Modificación, aclaración, terminación o liquidación

Nota: Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben

Página 32 de 38



Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>32</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede hacer facturas en estado [i]"pendiente de aprobación", [ii] "rechazada" o [iii] "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 12. Factores ponderables de interés de las Entidades Compradoras (Criterios de sostenibilidad)

El Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, no contempla criterios de sostenibilidad en su operación secundaria.

#### 13. Criterios de Desempate de los Proveedores en sus Propuestas

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Página 33 de 38



www.colombiacompra.gov.co	
	_

Versión:	01 Cóc	digo: CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>33</b> de <b>38</b>	
					i i i	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

### 14. Preguntas frecuentes referente al Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

1. ¿Cómo se realiza el proceso de selección por mínima cuantía a través de SECOP para Grandes Almacenes?

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo [2.2.1.2.1.5.3.] versa en torno al método de compra de mínima cuantía a través del código de usuario y contraseña con que cuente la respectiva Entidad Estatal a través del SECOP II. La peculiaridad o particularidad la cual le individualiza con respecto a la especie de contratación de mínima cuantía contenido al interior del artículo 2.2.1.2.1.5.2., estriba en el que éste último si bien de igual manera se efectúa a través del SECOP II, no se encuentra dicha convocatoria dirigida a MIPYMES sino a todo tipo de proveedor.

Tal específico procedimiento de contratación se despliega en la forma descrita en el precitado artículo 2.2.1.2.1.5.3., precisamente, en la forma establecido en sus numerales 1 a 4, lo cual se debe desplegar a través del SECOP. La alusión a la "página web de la entidad", refiere a la exigencia de la norma en cuanto a que -en aras de maximizar el principio de publicidad y de procurar la más alta libre concurrencia- aviso informativo acerca de la tramitación del procedimiento de selección sea divulgado en la propia página web de que goza toda entidad estatal. Ello, adicionalmente a las publicaciones que se despliegan en la plataforma SECOP II.

La versión de la plataforma SECOP a emplear (I o II), debe ser determinada por la propia Entidad Estatal Compradora, conforme los criterios ya establecidos de manera perentoria por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de las Circulares ya expedidas para el efecto (03 y 02 de 2022 y 02 de 2021). Tanto el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. como el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. son procedimientos existentes y viables, pues, se encuentra vigente tanto la posibilidad de efectuar compras a través de Gran Almacén ya sea a través del SECOP II en la forma y

Página 34 de 38



Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>34</b> de <b>38</b>	
				1		1	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



mediante el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (con su modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021), o, mediante el uso del INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA – "GRAN ALMACEN" administrado por la ANCP-CCE, a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. Éste último, conforme lo hoy normado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082.

La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público. En el caso de que la entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD – GRAN ALMACEN mediante la plataforma TVEC conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces el efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOP II, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. La publicación en SECOP II se predica si la Entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, o 2.2.1.2.1.2.3.

Al amparo del principio de legalidad y de "reserva legal" que informa el quehacer contractual del Estado, le regularidad de los procedimientos administrativos de selección de contratistas deviene de la observancia del marco legal vigente en la materia. La vigencia del marco normativo no deviene, se supedita o deviene de la existencia de guías, manuales o conceptos por tratarse tales herramientas de instrumentos que no engendran raigambre legal. Así, resulta perfectamente procedente la realización de actuaciones precontractuales por parte de los Entes compradores, con la sola observancia del marco legal superior y sin requerirse o supeditarse a "actualización" de guía alguna.

2. ¿Cómo se puede realizar una adición a una orden de compra, toda vez que dentro del rubro que se tiene no se ha ejecutado la totalidad?

En el siguiente enlace la Entidad Compradora puede realizar todo lo relacionado con la publicación de modificación, aclaración, terminación de mutuo acuerdo o liquidación de orden de compra <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de

Página 35 de 38



www.colombiacompra.gov.co	

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>35</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



<u>compra-entidad</u>. De igual forma, puede comunicarse con la Mesa de ayuda para un mayor asesoramiento.

- Línea telefónica en Bogotá: [601] 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808
- Página web: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica">https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica</a>

Página 36 de 38



Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>36</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



### 15. Ficha técnica de documento y control de cambios

1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
Fecha de aprobación:	
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Resumen / Objetivo de contenido:	Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, en Instrumento de Agregación de Demanda (IAD)de Grandes Almacenes
Código de estandarización:	
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Catalina Pimienta Gómez - subdirectora de negocios (E)
Información adicional:	N/A
Serie documental según TRD	02 Guía para compra en la TVEC
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	02 Guía para compra en la TVEC

2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN								
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA				
Elaboró	Felipe Hernández	Contratista- Subdirección de Negocios	25/08/2022	#11				
Revisó	Luis Fajardo	Gestor T1-15	30/09/2022	GrovanyC				
	Giovany Cantor Ortega	Analista T2-02		7				
Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de negocios (E)						

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

Página **37** de **38** 



www.colombiacompra.gov.co
---------------------------

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>37</b> de <b>38</b>	

Código: CCE-GAD-GI-30

Versión. 01 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022



3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del do	01	
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
01	04/10/2022	Creación Guía	Felipe Hernández Contratista- Subdirección de Negocios	Luis Fajardo Gestor T1-15 Giovany Cantor Ortega Analista T2-02		Pimienta Gómez - tora de negocios [E]

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe <u>ficha técnica</u> <u>del presente documento</u>.





	www.colombiacompra.gov.co
--	---------------------------

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-GI-30	Fecha:	04 DE OCTUBRE DE 2022	Página <b>38</b> de <b>38</b>	